



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 288-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 29 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 5109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 26.12.2023, el Informe N° 12821-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 20.12.2023; y el Informe N° 161-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 29.12.2023; de la Oficina de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 111-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.05.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de siembra y Cosecha de Agua denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA DOS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PAUCARPATA Y CONDEBAMBA; DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2532112, cuyo monto de inversión asciende a S/ 729 962,09 (Setecientos veintinueve mil novecientos sesenta y dos con 09/100 Soles), incluido I.G.V;

Que, con fechas 08.12.2022, 17.12.2022, 19.12.2022 y 21.12.2022, se suscribieron las Actas de Terminación y Conformidad de Obra (Anexo N° 17), suscritas por los Ingenieros Residentes de Obra, los Supervisores de Obra y el Coordinador Regional, las mismas que dan por culminadas las obras de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2532112;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 271-2023-MIDAGRI-DVDFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.12.2023, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2532112; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 288-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 16.12.2023, respectivamente;

Que, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Administración a fin de revisar y dar la conformidad de la liquidación financiera a través del Especialista de Contabilidad (...);

Que, a través del Memorando N° 1057-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 24.11.2023, se adjunta el Informe N° 411-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y el Informe de Liquidación Financiera N° 012-2023-JLPD, del profesional Jorge Luis Palomino Dextre; la Oficina de Administración, a través del especialista en contabilidad, otorga conformidad a la liquidación financiera referida a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2532112, con un presupuesto ejecutado de S/ 620 603,38 (Seiscientos veinte mil seiscientos tres y 38/100 soles) y un saldo financiero de S/ 109 358,62 (Ciento nueve mil trescientos cincuenta y ocho y 62/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

De otro lado, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Gestión de Proyectos es la responsable de revisar y dar la conformidad de la liquidación técnica, a través del Especialista de Obra (...);

Que, mediante Informe N° 5109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 26.12.2023, el cual adjunta el Informe N° 12821-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 006-2023-GCC, del profesional German Coaquira Calla; la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del especialista en obras, otorga la conformidad al expediente de liquidación, donde la liquidación técnica asciende a la suma de S/ 624 528,73 (Seiscientos veinticuatro mil quinientos veintiocho y 73/100 soles). Asimismo, se determina que el costo total de inversión es de S/ 620 603,38 (Seiscientos veinte mil seiscientos tres y 38/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 109 358,71 (Ciento nueve mil trescientos cincuenta y ocho y 71/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado. De otro lado, indica que la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2532112, comprendió la ejecución de las actividades: CUS1-2021-Q1 VAQUERIA QOCHA, CUS1-2021-Q2 GALLUYOC QOCHA, CUS1-2021-Q3 VILAGROQOCHA, CUS1-2021-Q4 TOTORAQOCHA y CUS1-2021-Q5 LACHOCOTAQOCHA; las cuales se encuentran operativas, en funcionamiento y en beneficio de la comunidad, por lo que, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, a través del Informe N° 161-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2532112, señalando que el costo total asciende a la suma de S/ 620 603,38 (Seiscientos veinte mil seiscientos tres y 38/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 109 358,71 (Ciento nueve mil trescientos





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 288-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

cincuenta y ocho y 71/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 109 358,62 (Ciento nueve mil trescientos cincuenta y ocho y 62/100 soles), dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica, y la Oficina de Administración expreso su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA DOS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PAUCARPATA Y CONDEBAMBA; DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2532112, la misma que determina un costo total de inversión por la suma de S/ 620 603,38 (Seiscientos veinte mil seiscientos tres y 38/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 109 358,71 (Ciento nueve mil trescientos cincuenta y ocho y 71/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 109 358,62 (Ciento nueve mil trescientos cincuenta y ocho y 62/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA DOS UNIDADES





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 288-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PAUCARPATA Y CONDEBAMBA; DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO” con Código Único de Inversión N° 2532112, la misma que comprendió la ejecución de las actividades denominadas: CUS1 -2021-Q1 VAQUERIA QOCHA, CUS1 -2021-Q2 GALLUYOC QOCHA, CUS1-2021-Q3 VILAGROQOCHA, CUS1-2021-Q4 TOTORAQOCHA y CUS1-2021-Q5 LACHOCOTAQOCHA, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 16.12.2023, a favor de los beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo